

ORDENANZA Nº: 3117/06.-

Ramallo, 14 de noviembre de 2006

VISTO:

El ofrecimiento de la empresa ARRE BEEF S.A. y demás constancias del Expte. Administrativo Nº **4092-8066/06** caratulado: "**ARRE BEEF S.A. OFRECE EN DONACION A LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO OBRA COMPLEMENTARIA A LA PAVIMENTACIÓN CALLE RIO PARANA Y OBLIGADO DE PEREZ MILLAN (EXPTE. Nº 4092-7350/05); y**

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Nº 2976/05 promulgada por Decreto Nº 006/06, se aceptó la donación con cargo efectuada a esta Municipalidad por la empresa ARRE BEEF S.A. de una suma de dinero que fue destinada a la pavimentación de la calle Río Paraná entre Italia y Rafael Obligado de Pérez Millán, Partido de Ramallo;

Que, como lo expresa la donante a fs. 01 del expediente administrativo en cuestión, se efectuaron una serie de trabajos adicionales a la obra originaria con la intención de asegurarle una mayor durabilidad en el tiempo, complemento de obra este que por ser accesorio al de pavimentación, también se ofrece ahora en idéntico carácter;

Que, conforme lo establece el Artículo 57 de la ley 6769/59 "Ley Orgánica de las Municipalidades", es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptase la donación efectuada por parte de la Empresa ARRE BEEF, a ----- la MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, de las obras complementarias a la de pavimentación de la calle Río Paraná e/ Italia y Obligado de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo aceptada en su oportunidad mediante Ordenanza Nº 2976/05, conforme detalle obrante en el expediente administrativo 4092-8066/06. -----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar el respectivo ----- Convenio, a los efectos de llevar adelante todos los procedimientos administrativos necesarios en conjunto con la empresa; con el objeto de hacer efectiva dicha donación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2006.-----